

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1014
(17 de diciembre de 2024)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de la vigencia 2025 en la sede Cúcuta

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la FESC obedeciendo a lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2024 en la sede de Cúcuta.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, **aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023**, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, en su artículo 110, establece las BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO como un estímulo que hace la FESC a los estudiantes de cada programa de formación, que hayan obtenido los mejores promedios en el semestre culminado. Dicho estímulo se otorgará a los dos (2) primeros promedios semestrales (Primer puesto el 30% y segundo puesto el 20%), que obtengan un promedio semestral igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), en cada uno de los niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnología y Profesional Universitario).

Que, el párrafo 1, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, establece los siguientes requisitos para acceder a la beca por rendimiento académico:

- a. Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre, según el programa académico en el período correspondiente.
- b. Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- c. Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de formación según su Plan de Estudios.
- d. Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo académico.
- e. No haber cancelado asignaturas o semestres, durante su permanencia en la institución.
- f. No haber habilitado asignaturas.

Que, el párrafo 3, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en los programas académicos con un número total de estudiantes inferior a 50, se otorgará una sola beca correspondiente al 30% del valor de la matrícula del siguiente semestre, que cumplan con la totalidad de requisitos señalados

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1014
(17 de diciembre de 2024)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de la vigencia 2025 en la sede Cúcuta

en artículo 110:

Que, el parágrafo 4, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- El estudiante que presente mayor promedio ponderado acumulado.
- El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- Que no haya reprobado ninguna asignatura, durante su proceso formativo.
- No presente sanciones académicas ni disciplinarias.
- En el evento en que, los anteriores criterios resulten insuficientes para obtener un desempate, el Director del programa realizará una valoración de los criterios aptitudinales y actitudinales de los estudiantes para otorgar este reconocimiento.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, ni para quienes reciben algún otro beneficio económico a cargo de la institución, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 17 de diciembre de 2024 mediante Acta 900, aprobó las becas para el primer semestre del año 2025 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2024.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el primer semestre de 2025 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por Programa del NIVEL TECNICO, en el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESO DE DISEÑO DE MODAS	SOLARTE PABON NATHALIA	1.094.047.462	1	4.80	1°	30%
	FERRER VERA YULIANA	1.091.804.615	1	4.71	2°	20%

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1014
(17 de diciembre de 2024)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de la vigencia 2025 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE INFORMÁTICO	CANO OVIEDO NELLY FABIOLA	1.091.360.390	1	4.70	1°	30%
	MORA MENESES WILMAN ANDRES	1.004.842.461	1	4.65	2°	20%
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GRÁFICA	SANGUINO CASADIEGOS JHONNY ANDREY	1091355291	1	4.54	1°	30%
TECNICA EN OPERACIONES LOGISTICAS	VILLAMIZAR SALCEDO YORDAN ENRIQUE	1.007.387.686	1	4.82	1°	30%
	PALMA TORRES WILMAN ESNEIDER	1.093.782.151	1	4.72	2°	20%

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el primer semestre de 2025 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por Programa del NIVEL TECNOLÓGICO, en el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DISTANCIA	PEREZ CARRILLO ROOSEVELT STEVEN	1.091.982.837	1	4.63	1°	30%
	GOMEZ CUELLAR GERALDINE ELIANA	1.093.796.628	1	4.58	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	HERNANDEZ FUENTES MARIANELLA	1.091.970.288	4	4.63	1°	30%
	SANCHEZ CHACON ANGYBEL NOHEMY	5.467.597	3	4.57	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE	RODRIGUEZ HERRERA IANI	1.093.295.362	3	4.62	1°	30%
	ACUÑA JAIMES SHARICK GISETH	1.094.242.366	2	4.59	2°	20%

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1014
(17 de diciembre de 2024)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de la vigencia 2025 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	SANCHEZ MONTAÑA MARLEYN MICHELLE	1.140.420.724	2	4.86	1°	30%
	RODRIGUEZ VEGA YENNY DIDIANA	1.090.416.001	1	4.83	2°	20%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	RINCON BLANCO JAIRO ANDRES	1.093.594.348	1	4.63	1°	30%
	RISCANEVO MENDEZ FREDDY EDUARDO	1.091.965.924	3	4.54	2°	20%
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS PUBLICITARIOS	ORDOÑEZ TREJOS CAMILA SLAYNE	1.092.942.008	1	4.69	1°	30%
	LIZARAZO VILLAMIZAR LAURY VALENTINA	1.093.741.935	5	4.58	2°	20%
TECNÓLOGIA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL	PEÑALOZA ORTÍZ FERNANDO ANDRÉS	88.241.797	2	4.82	1°	30%
	LOPEZ VERA CARLOS EDUARDO	1.090.469.585	1	4.79	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	LOZANO SUAREZ BRAYAN ARLEY	1.093.798.308	5	4.62	1°	30%
	ZARZA CASTRO MARICELA	49.665.440	5	4.59	2°	20%

ARTÍCULO TERCERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el primer semestre de 2025 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por Programa del NIVEL PROFESIONAL, en el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	LOPEZ CARVAJALINO GERLY ALEJANDRA	1.005.331.596	8	4.55	1°	30%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	GARCIA SANDOVAL GÉNESIS LISETH	1.093.292.361	7	4.69	1°	30%

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1014
(17 de diciembre de 2024)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de la vigencia 2025 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	GARCIA BALLESTEROS KEVIN ALEJANDRO	1.092.526.864	9	4.62	1°	30%
	RINCON ATUESTA ANA MARIA	1.091.352.699	9	4.57	2°	20%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	BARRERA MONTES KAREN JULIANA	1.004.807.285	8	4.67	1°	30%
	PEÑARANDA VALENCIA LAURA	1.090.519.502	8	4.63	2°	20%
PROFESIONAL EN DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA MODA	YAÑEZ PEREZ KARLA ANDREA	1.127.044.744	8	4.84	1°	30%
	GOMEZ UREÑA DAILYN ANDREA	1.091.806.284	8	4.61	2°	20%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ACEVEDO SALAZAR NATALIA GISELLE	1.093.292.084	9	4.64	1°	30%
	SANDOVAL CONTRERAS DIEGO ARMANDO	1.090.367.586	9	4.6	2°	20%

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico por la presentación de referidos y por pago de contado en las fechas establecidas en el calendario académico para el pronto pago.

PARÁGRAFO 1: El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del Programa Académico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el primer semestre académico de 2025.

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1014
(17 de diciembre de 2024)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de la vigencia 2025 en la sede Cúcuta

ARTÍCULO SEPTIMO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 17 hasta el 23 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 17 de diciembre de 2024

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal

GIANCARLO SILVA ESPINOSA
Secretario General y Jurídico

FEDERACIÓN SUPERIOR
Comfianorte